

Concepción, 23 septiembre 2019.

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente.

REF. Cambio de administración.

De mi consideración:

Por medio de la presente, informo a la Superintendencia de Valores y Seguros, que con fecha 24 de julio del año 2019, sesionó el Directorio de Stadio Italiano di Concepción SA, Rut.- 96.942.660-9, quedando éste constituido, de la siguiente forma: Giancarlo Bonomini Drago, Eugenio Garbarino Isola, Lyllian Giampaoli Veloso, Gigio Isola Oppliger, Cosme Pirozzi González, Juan Carlos Cabrera Srain y Marcelo Sáez Sáez.

Asimismo, se ratificó en forma unánime por los directores presentes, como Gerente General de la sociedad, al Sr. Edgardo Andrés Sánchez Arriagada, cédula Nacional de Identidad N° 10.457.797-0.

Se adjunta Acta de Sesión de Directorio, reducida a escritura pública.



STADIO ITALIANO DI CONCEPCIÓN S.A
Edgardo Sánchez Arriagada
Gerente General
Stadio Italiano di Concepción S.A.



Notario Interino de Concepción José Humberto Miguel Salazar Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA otorgado el 03 de Septiembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Concepción José Humberto Miguel Salazar Rivera.-
Barros Arana 971 L24.-
Repertorio Nº: 5318 - 2019.-
Concepción, 06 de Septiembre de 2019.-



Nº Certificado: 123456816033.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456816033.- Verifique validez en
[http://fojas.cl/foi.php?cod=not71\(mugahv&ndoc=123456816033\)](http://fojas.cl/foi.php?cod=not71(mugahv&ndoc=123456816033)) -
CUR Nº: F4876-123456816033.-

**JOSE HUMBERTO MIGUEL
SALAZAR RIVERA**

Digitally signed by JOSE HUMBERTO MIGUEL SALAZAR RIVERA
Date: 2019.09.06 11:06:07 -04:00
Reason: Notario Interino, Cuarta Notaria
Location: Concepcion - Chile



Año
2019

José Humberto Miguel Salazar Rivera
Abogado - Notario Público Interino de la Cuarta Notaría de Concepción
Barros Arana 971 - 041 2795050 - 2707272
Concepción Chile

Repertorio: 5.318 - 2019

ACTA

SESION CONSTITUTIVA DE DIRECTORIO

STADIO ITALIANO DI CONCEPCION S.A.

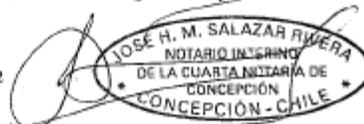
&&&sbs&&&

EN CONCEPCIÓN, REPÚBLICA DE CHILE, A **TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ANTE MÍ, **JOSÉ HUMBERTO MIGUEL SALAZAR RIVERA**, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, CALLE BARROS ARANA NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, LOCAL VEINTICUATRO, **INTERINO** DE LA CUARTA NOTARÍA DE CONCEPCIÓN, SEGÚN COPIA AUTORIZADA NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y TRES, OTORGADA POR LA I. CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN Y FIRMADO POR SU PRESIDENTE DON CÉSAR GERARDO PANÉS RAMÍREZ, Y POR LA SECRETARIA SUBROGANTE DOÑA INDRA YÁÑEZ FERNÁNDEZ, PROTOCOLIZADO BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS SIETE, COMPARECE: Don **EDGARDO ANDRÉS SÁNCHEZ ARRIAGADA**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de

José Humberto Miguel Salazar Rivera
Abogado - Notario Público Interino de la Cuarta Notaría de Concepción



identidad número diez millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y siete guión cero, domiciliado en Villa Italia, kilómetro trece coma cinco, camino a Coronel, de la comuna de Coronel, y de paso en ésta; el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con su cédula exhibida la cual será anotada al pie de su firma y expone: Que, estando debidamente facultado para ello, viene en reducir a escritura pública el acta que copio a continuación, que es del siguiente tenor: **“SESION CONSTITUTIVA DE DIRECTORIO. STADIO ITALIANO DI CONCEPCION S.A.** En Concepción, a veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, siendo las diecinueve cero cero hrs., en las oficinas de la sociedad, esto es, km. Trece coma cinco, camino a Coronel, Comuna de Coronel, se reúne el Directorio electo de la sociedad: STADIO ITALIANO DI CONCEPCIÓN S.A., en sesión constitutiva de Directorio. Asisten los señores: Eugenio Garbarino Isola, Lylían Giampaoli Veloso, Cosme Pirozzi González, y Marcelo Sáez Sáez. Participa, además, el Gerente General, Sr. Edgardo Sánchez Arriagada. Presidió esta reunión, don Eugenio Garbarino Isola y actuó como Secretario, el Gerente General, don Edgardo Sánchez Arriagada. **TABLA:** Uno.- Constitución de Directorio y designación de Presidente. Dos.- Ratificación de Cargo de Gerente y Poderes. Tres.- Varios. **DESARROLLO: Uno.- Constitución de Directorio y designación de Presidente.** Toma la palabra el Sr. Gerente y señala a los Directores presentes, que conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima, celebrada el veintisiete de Mayo del año dos mil diecinueve, el nuevo Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Giancarlo Bonomini Drago, Eugenio Garbarino Isola, Lylían Giampaoli Veloso, Gigiolsola Oppliger, Cosme Pirozzi González, Juan Carlos Cabrera Srain y Marcelo Sáez Sáez. El Gerente indica que corresponde designar al presidente del


JOSÉ H. M. SALAZAR RIVERA
NOTARIO INTERINO
DE LA CUARTA NOTARÍA DE
CONCEPCIÓN - CHILE



José Humberto Miguel Salazar Rivera

Abogado - Notario Público Interino de la Cuarta Notaría de Concepción

2019

Directorio y de la Sociedad. Ofrece la palabra a los asistentes para que presenten sus preferencias: Los Directores presentes, luego de un amplio debate y a fin de facilitar la gestión que se ha venido desarrollando, acuerdan en forma unánime y por aclamación, ratificar en su cargo de Presidente, Sr. Eugenio Garbarino Isola, quien acepta la propuesta que le hace el Directorio y agradece la confianza manifestada. **Dos.- Ratificación de Cargo de Gerente y Poderes.** El Presidente propone al Directorio, ratificar en el cargo al actual Gerente Sr. Edgardo Sánchez Arriagada, propuesta que es aceptada por la unanimidad de los Directores presentes. Acto seguido, el Directorio acuerda otorgar al Presidente de la sociedad, don Eugenio Garbarino Isola y al Gerente General, don Edgardo Sánchez Arriagada, mandato general de administración, con las facultades que pasan a enumerar; mandato que podrá ser ejercido, conjunta o separadamente, en forma indistinta, de modo que anteponiendo su o sus firmas, al nombre o razón social de la sociedad, la representen judicial y/o extrajudicialmente, ante toda clase de autoridades y funcionarios, sean del orden administrativo, jurisdiccional, judicial o militar y formular toda clase de peticiones, elevar solicitudes, deducir reclamos y, en general, efectuar todos los actos que sean menester para un adecuado cumplimiento del objeto de la sociedad y en protección de su patrimonio y sus intereses; representar a la sociedad ante todas las instituciones financieras, fiscales, semifiscales o privadas y efectuar todos los actos de comercio que sean menester para cumplir con el giro ordinario de la sociedad. Por vía de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa tendrá las siguientes facultades: Uno) Representar a la sociedad ante toda persona natural o jurídica,

José Humberto Miguel Salazar Rivera
Abogado - Notario Público Interino de la Cuarta Notaría de Concepción



empresa, institución, corporación, fundación, servicio u organismos del sector público, privado o mixto, en todas las diligencias, trámites, asuntos o negocios de cualquier especie o naturaleza, sin limitación alguna. Dos) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito o de crédito. Tres) Girar, sobregirar, hacer transferencias de fondos a terceros, en cuenta corriente y dar órdenes de cargo en cuenta corriente, mediante procedimientos manuales, cibernéticos y/o telefónicos. Cuatro) Endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista; retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos. Cinco) Abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas. Seis) Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, dar orden de no pago, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, y cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio, y percibir los correspondientes valores. Siete) Contratar toda clase de operaciones de crédito, especialmente con Bancos e Instituciones Financieras nacionales o extranjeras, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial a las que se refiere la Ley Número dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente. Estos créditos pueden otorgarse o concederse con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no; abrir en bancos, por cuenta propia o ajena, créditos simples o documentarios, revocables e irrevocables, divisibles o indivisibles, confirmados o inconfirmados,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JHMSR', written over the notary's stamp.
JOSE H. M. SALAZAR RIVERA
NOTARIO INTERINO
DE LA CUARTA NOTARIA DE
CONCEPCION
* CONCEPCION, CHILE *



José Humberto Miguel Salazar Rivera

Abogado - Notario Público Interino de la Cuarta Notaría de Concepción
2019

autorizar cargos en cuenta corriente. Ocho) Contratar préstamos. Nueve) Realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin. Diez) Operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier tipo. Once) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. Doce) Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o cerrada, cobranzas o garantía. Trece) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre, y poner término a su arrendamiento. Catorce) Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros o informe de importación y anexas a los mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios, endosar y retirar cartas de porte, cartas guías y conocimientos de embarque. Quince) Retirar mercaderías de Aduanas. Dieciséis) Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile, bancos Comerciales y de Fomento, nacionales o extranjeros, en todo lo relativo a comercio exterior. Diecisiete) Firmar, entregar, negociar, retirar, cancelar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas a transporte terrestre, aéreo o marítimo. Dieciocho) Realizar toda clase de operaciones de cambio internacionales, pudiendo en general comprar y vender, y en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer convenciones y pactar arbitrajes; endosar y cancelar documentos de embarque, suscribir informes de importación, exportación y complementarios, contratar aperturas de

José Humberto Miguel Salazar Rivera
Abogado - Notario Público Interino de la Cuarta Notaría de Concepción



cartas de crédito, autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior, comprar y vender divisas, suscribir declaraciones juradas. Diecinueve) Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos. Veinte) Celebrar contratos de arrendamiento de predios rústicos y de mediería o aparcería u otras formas de explotación de predios rústicos por terceros. Veintiuno) Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción o leasing respecto de toda clase de bienes. Veintidós) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, con o sin opción de compra. Veintitrés) Dar y recibir especies muebles o inmuebles en comodato, mutuo y anticresis, convenir intereses y multas. Veinticuatro) Contratar y modificar seguros que caucionen contra toda clase de riesgos, pudiendo cobrar pólizas, cancelarlas y endosarlas, acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. Veinticinco) Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y prestación de servicios, sean ellos profesionales o no. Celebrar y modificar contratos colectivos. Firmar actas de avenimiento, firmar finiquitos. Veintiséis) Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier forma de extinguir obligaciones. Veintisiete) Pedir y otorgar rendiciones de cuentas. Veintiocho) Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Veintinueve) Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario. Treinta) Ingresar a sociedades ya constituidas, constituir, modificar y retirarse de sociedades de cualquier tipo, corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. H. M. Salazar Rivera', written over the circular notary stamp.
JOSE H. M. SALAZAR RIVERA
NOTARIO INTERINO
DE LA CUARTA NOTARIA DE
CONCEPCION
* CONCEPCION - CHILE *



José Humberto Miguel Salazar Rivera

Abogado - Notario Público Interino de la Cuanta Notaría de Concepción

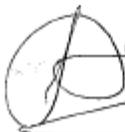
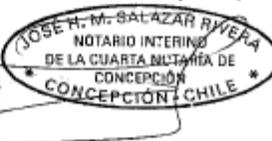
2019

asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividir las y fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro; formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso, celebrar particiones, aceptar y acordar adjudicaciones de toda clase de bienes y designar partidores, de cualquier naturaleza que ellos sean. Representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades o corporaciones de que forme parte. Treinta y uno) Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar cesiones. Treinta y tres) Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender. Treinta y cuatro) Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos. Treinta y cinco) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que la sociedad adeudare y, en general, extinguir obligaciones, novar y asumir deudas de terceros. Treinta y seis) Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público, privado o mixta, entre ellas: Ministerios, Municipalidades, Superintendencias, Instituto de Normalización Previsional, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos, Inspecciones y Dirección del Trabajo, Servicio de Aduanas, Corporación de Fomento de la Producción, Empresa Nacional de Minería, Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos, Institutos de Salud Previsional y ante cualquier servicio público que sea necesario. Treinta y siete) Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas.

José Humberto Miguel Salazar Rivera
Abogado - Notario Público Interino de la Cuarta Notaría de Concepción



Treinta y ocho) Representar en juicio a la sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales y percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende la transacción extrajudicial. Treinta y nueve) Otorgar mandatos, generales o especiales, pudiendo otorgar a la vez a los mandatarios la facultad de conferir mandatos y revocarlos, modificarlos o delegar en todo o parte sus atribuciones de administración o los poderes o representaciones que la sociedad detente de terceros en cualquier persona natural o jurídica; todo lo anterior, con las limitaciones que le imponga la escritura constitutiva de la sociedad, las leyes y acuerdos de Directorio. **Tres.- Varios:** Por la unanimidad de los Directores presentes, se adoptan los siguientes acuerdos: **A.-** Se resuelve cumplir los acuerdos tomados en esta sesión, tan pronto esté firmada el acta, por todos los asistentes. **B.-** Se faculta a cualquiera de los Directores asistentes o al Gerente, don Edgardo Sánchez Arriagada, para que actuando indistintamente, uno cualesquiera de ellos, reduzca a escritura pública todo o parte del acta de la presente sesión. Se pone término a la Sesión, siendo las a las diecinueve treinta hrs. Hay firma: EUGENIO GARBARINO ISOLA. PRESIDENTE.- Hay firma: MARCELO SÁEZ SÁEZ. DIRECTOR. Hay firma: COSME PIROZI GONZALEZ. DIRECTOR.- Hay firma: LYLIAN GIAMPAOLI VELOSO. DIRECTOR.- Hay firma: EDGARDO SANCHEZ ARRIAGADA. GERENTE Y SECRETARIO”.- **Conforme** con su Libro de Actas que rola de fojas ciento ochenta y nueve vuelta, a fojas ciento noventa y uno,

8  

JOSE H. M. SALAZAR RIVERA
NOTARIO INTERINO
DE LA CUARTA NOTARÍA DE
CONCEPCIÓN
* CONCEPCIÓN CHILE *



José Humberto Miguel Salazar Rivera

Abogado - Notario Público Interino de la Cuarta Notaría de Concepción
2019

tenido a la vista.- Así lo otorga y firma previa lectura, revisión y conformidad.- Se da copia.- DOY FE.- ACTA. Stadio Italiano DI Concepción S.A. (Sesión Constitutiva de Directorio)

FIRMA:

NOMBRE: EDGARDO SANDOZA ADELLADA

C.I.Nº: 10.454777-0

AUTORIZO.- Repertorio número ~~cinca~~ mil trescientos diecisiete ~~guisa~~ mil diecinueve.-

Bol.

JOSE H. M. SALAZAR RIVERA
NOTARIO INTERINO
DE LA CUARTA NOTARIA DE
CONCEPCION
* CONCEPCION - CHILE *



INUTILIZADA ESTA PAGINA
Art. 404 inciso 3º C.O.T.

JOSE J. M. SALAZAR RIVERA
NOTARIO INTERINO
DE LA CUARTA NOTARIA DE
CONCEPCION
CONCEPCION, CHILE